



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



ACUERDO DE CONCEJO N° 0006-2024-MDR.

Ranrahirca, 31 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA;

VISTO: El Concejo Distrital de Ranrahirca, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2024-MDR de fecha 25 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 9°, numeral 26, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Estando a las razones expuestas y a lo establecido el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 002-2024-MDR/A, por UNANIMIDAD:

ACORDÓ:

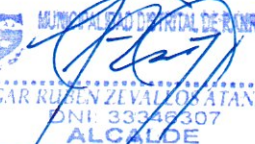
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA Y LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE – CARAZ.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y/o otorgamiento de facultades al Sr. EDGAR RUBÉN ZEVALLOS ATANACIO, con DNI N° 33346307 Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, para suscribir el Convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la LA RED DE SALUD HUAYLAS NORTE – CARAZ, y las áreas correspondientes para su conocimiento y fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




EDGAR RUBÉN ZEVALLOS ATANACIO
DNI: 33346307
ALCALDE